

DECRETO N° **559** /

TEMUCO, **05 ABR 2018**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el **"Programa Presupuestario Municipal"** de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4211 de fecha 29 de diciembre 2017, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2018.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° **65 al 90** del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar **"POR ORDEN DEL ALCALDE"** al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Leche, entre el 19 al 23 de Marzo del 2018.

LECHE 19 AL 23 MARZO 2018				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	LECHE
65	JOCELYN CAMPOS BUTAMANCO			3
66	MONICA ASTUDILLO ETCHEO			2
67	RUFINA CHUREO NONQUE			2
68	CATALINA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ			2
69	JUAN TORRES MARILUAN			2
70	LUISA GALLEGOS OVALLE			2
71	MARIA CLAVERIA FUENTES			2
72	MARIANELA PINO POBLETE			2
73	NELSON PENA ESPINOZA			2

74	ORFELINA TRUJILLO BARRIGA	2
75	TERESA RIVAS CARRASCO	2
76	DANIELA ZAPATA PADILLA	3
77	DELMA ROJAS LEIVA	3
78	ESTER GONZALEZ MEDINA	3
79	GLADYS POBLETE MUÑOZ	2
80	JUANA HERNANDEZ HARDER	3
81	LUZ CARRASCO GUAJARDO	3
82	MARIA CUEVAS POBLETE	3
83	PATRICIO SOTO ROZAS	2
84	GEORGINA AGUIRRE PALMA	2
85	JUANA MONTECINOS	2
86	TERESA CONSTANZO FIERRO	3
87	LISSETTE ESCOBAR GODOY	3
88	MARCELINA I PIRQUILAF COLIMIL	3
89	MARIA PADILLA CARREÑO	3
90	NORMA BASTIAS BURGOS	3
		64

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2018 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO
TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DZB(s)/ANC(s)/MCC/YCP/mtv

MUNICIPALIDAD TEMUCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCIÓN JURÍDICA
V.8

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL